

> ASS-50-2018 04-06-2018

RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2018 del Área de Servicios de Salud, apartado de actividades especiales, así como en atención a la denuncia DE-136-2016.

En atención a denuncia anónima presentada a esta Auditoría, se indica de manera general y sin aportar datos específicos, sobre presuntas irregularidades en la atención de pacientes en el séptimo piso del Hospital México, incluidos miembros de la selección nacional de fútbol, concretamente en la "zona de corazón", se procedió a revisar información relacionada con ecocardiogramas y pruebas de esfuerzo realizados durante 2016, en el área de cardiología del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.

Producto de la revisión efectuada por este Órgano de Control y Fiscalización, se determinó que a pesar de que en el "Informe mensual de actividades realizadas" del citado Servicio, correspondiente a lo meses de enero a diciembre de 2016, se reportó que la totalidad de los ecocardiogramas y pruebas de esfuerzo hechos por el cardiólogo fueron realizados a pacientes hospitalizados, el análisis de 25 casos evidenció que a 7 pacientes se les efectuó Ecocardiograma o Prueba de Esfuerzo y no se registran hospitalizaciones durante ese año, en otros 6 casos la fecha de hospitalización no coincide con la fecha de realización de los estudios.

Aunado a lo anterior, se identificaron 4 pacientes a los que se les realizó ecocardiograma o prueba de esfuerzo en el mismo periodo y que fueron reportados en los informes mensuales de actividades, los cuales no fue posible ubicar que fueran anotados en la bitácora de registro de pacientes que se utiliza en el área de Cardiología del Servicio. Por otra parte, se identificaron 10 pacientes cuya fecha de registro de realización del procedimiento en bitácora, no coincide con la fecha de realización reportada en los informes mensuales de actividades.

Con el fin de subsanar las debilidades identificadas por esta Auditoría, se emitieron un total de tres recomendaciones dirigidas a la Dirección General del hospital México, que permitan fortalecer tanto el registro, mecanismos de reporte y supervisión por parte de la Jefatura del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, así como establecer la pertinencia de la realización de los estudios de pacientes que se identificaron con inconsistencias.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 1 de 12





> ASS-50-2018 04-06-2018

ÁREA SERVICIOS DE SALUD AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADA CON LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉXICO U.P. 2104

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2018 del Área de Servicios de Salud, apartado de actividades especiales, así como en atención a la denuncia DE-136-2016.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los aspectos contemplados en la Denuncia DE-136-2016, relacionados con presuntas irregularidades en la atención de pacientes en séptimo piso del Hospital México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar presuntas irregularidades en la atención de miembros de la selección nacional de fútbol en el séptimo piso del Hospital México en el área de cardiología.
- Revisar presuntas atenciones preferenciales a pacientes en el área de cardiología del séptimo piso.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de registros y documentos de salud relacionados con atenciones a pacientes, de conformidad con lo señalado en la denuncia citada en el periodo 2016, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se efectúo de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del estudio se ejecutaron los siguientes procedimientos metodológicos:

Revisión y análisis de la denuncia DE-136-2016.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 2 de 12



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



- Visita al piso 7 del hospital con el propósito de determinar la existencia de áreas destinadas a atenciones o procedimientos de Cardiología.
- Solicitud de información a la Dirección General y Dirección Administrativa-Financiera mediante oficio 6300.
- Solicitud a la Dirección Legal de la Federación Costarricense de Fútbol respecto los integrantes de la Selección Mayor de Fútbol en 2016.
- Revisión de la bitácora de atenciones a pacientes del área destinada a Cardiología, ubicada en el cubículo 47 "Ecocardiografía" del séptimo piso.
- Solicitud y revisión de los Informes mensuales de actividades realizadas durante 2016 (enero a diciembre) del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- Revisión de los expedientes de salud de un grupo de pacientes atendidos durante 2016, en el área de Cardiología del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- Solicitud de información al Servicio de Registros Médicos sobre atenciones y hospitalizaciones en 2016 a los pacientes seleccionados.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N°8292.
- Reglamento del Seguro de Salud.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

ASPECTOS QUE DEBEN SER OBSERVADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA RESPECTO A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°8292

Esta Auditoria, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)."

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 3 de 12





ANTECEDENTES

El Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular es el responsable de la atención de pacientes con patología quirúrgica cardiaca, razón por la cual es frecuente que tanto previo como posterior a cualquier procedimiento quirúrgico, sea necesario la realización de estudios y/o procedimientos por parte del médico especialista en Cardiología, como parte del abordaje y manejo médico según cada caso particular. Lo anterior incluye entre otros, valoraciones preoperatorias, ecocardiogramas transesofágico y transtorácico, Holter, prueba de esfuerzo y ultrasonido pleural.

Mediante visita realizada por esta Auditoría¹, se verificó que en el séptimo piso del hospital existe un área ubicada frente a la Jefatura del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, y que forma parte del mismo, destinada a la realización de procedimientos de Cardiología (Cubículo 47-Rotulado "Ecocardiografía").

De conformidad con lo indicado por la Jefatura, el Dr. Edwin Manuel Alvarado Arce, el citado Servicio dispone de un único médico especialista en Cardiología, el Dr. Ricardo Chacón Bolivar.

Esta Auditoría Interna recibió denuncia anónima el 1 de noviembre de 2016, en la cual se indica entre otros aspectos:

"(...) en el Hospital México cuando la selección nacional de fútbol sube al séptimo piso y en la zona de corazón son atendidos hasta con ejercicio y no tienen expediente, la Administradora del hospital no hizo nada.

(...) se siguen atendiendo biombos en corazón del séptimo piso, no se pide dinero ahí pero se ven solo los pacientes de la consulta privada del cardiólogo.

Mi familiar recibió medicinas caras en la clínica privada porque le pagamos a ese doctor, pero como ya no tenemos plata ya somos escoria y no nos atienden igual que los otros de la banca de espera, por eso ya no recibimos medicinas caras gratis ni en el hospital ni en la clínica de San José, porque ya no pagamos la clínica privada."

En la citada denuncia no se aporta ni se indica de manera específica elementos tales como fechas, nombres de pacientes y funcionarios, u otras circunstancias, que permitieran establecer una línea específica de trabajo y revisión de casos particulares.

GONTIENE

firmadigital

Ley Nº 8 4 5 4

Garantiza la autoria e integridad de los

locumentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

¹ Visita efectuada el 23 de febrero de 2018.



HALLAZGOS

1. INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA

A partir de la revisión de 25 casos² de pacientes atendidos durante 2016 en al área de Cardiología del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, se determinó que a 7 pacientes se les realizó Ecocardiograma (ECO) o Prueba de Esfuerzo (PE) sin haber estado hospitalizados durante ese año; a pesar de que se indica en los informes mensuales de actividades realizadas para ese periodo del citado Servicio, esos procedimientos de Cardiología fueron realizados en su totalidad a pacientes hospitalizados. En otros 6 casos, la fecha de hospitalización no coincide con la fecha de realización de los estudios indicados.

Aunado a lo anterior, se identificaron 4 pacientes a los que se les realizó ecocardiograma o prueba de esfuerzo y que fueron reportados en los informes mensuales de actividades, los cuales no fue posible ubicar que fueran anotados en la bitácora de registro de pacientes que se utiliza en el área de Cardiología. Por otra parte, se identificaron 10 pacientes cuya fecha de registro de realización del procedimiento en bitácora, no coincide con la fecha de realización reportada en los informes mensuales de actividades.

Cuadro N°1
Casos analizados e inconsistencias detectadas en pruebas de esfuerzo y ecocardiogramas
Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del Hospital México, 2016

IDENTIFICACION	INFORME MENSUAL		BITACORA		HOSPITA	LIZACIÓN		
	IFICACION FECHA ESTUDIO E		REGISTRA ESTUDIO	FECHA	INGRESO	EGRESO	OBSERVACIONES	
1093104XX	29/01/2016	PE	SI	29/01/2016			SIN INGRESOS	
2071702XX	07/01/2016	ECO	NO	07/01/2016	20/10/2016	07/01/2016		
1037002XX	25/01/2016	ECO	NO	25/01/2016			SIN INGRESOS	
1044404XX	24/02/2016	ECO	SI	25/02/2016	29/12/2015	29/02/2016		
2051004XX	11/02/2016	ECO	SI	12/02/2016	08/02/2016	17/02/2016		
3017807XX	17/03/2016	ECO	SI	15/03/2016	21/04/2016	29/04/2016	INTERNAMIENTO NO COINCIDE CON FECHA DE ESTUDIO	
1061009XX	08/03/2016	ECO	SI	09/03/2016	05/03/2016	10/03/2016		
1017903XX	26/04/2016	ECO	SI	29/04/2016	20/04/2016	24/04/2016	INTERNAMIENTO NO COINCIDE CON FECHA DE ESTUDIO	
174189XX	01/04/2016	ECO	SI	01/04/2016	28/03/2016	03/04/2016		
2035208XX	03/05/2016	ECO	SI	03/05/2016	29/04/2016	15/05/2016		
5026009XX	10/05/2016	ECO	SI	11/05/2016	19/05/2016	19/05/2016	INTERNAMIENTO NO COINCIDE CON FECHA DE ESTUDIO	

² Muestreo no probabilístico a discreción del Evaluador.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 12





Apdo.: 10105

1034306XX	13/06/2016	ECO	SI	13/06/2016	22/03/2016	12/05/2016	INTERNAMIENTO NO COINCIDE CON FECHA DE ESTUDIO
2032709XX	28/06/2016	ECO	SI	27/06/2016	26/06/2016	08/07/2016	
1089505XX	06/07/2016	ECO	SI	05/07/2016	03/07/2016	07/07/2016	
4008102XX	19/07/2016	PE	SI	19/07/2016			SIN INGRESOS
1043505XX	01/08/2016	ECO	NO	01/08/2016	28/08/2016	09/09/2016	INTERNAMIENTO NO COINCIDE CON FECHA DE ESTUDIO
6014404XX	23/08/2016	ECO	NO	23/08/2016			SIN INGRESOS
2016501XX	07/09/2016	ECO	SI	07/09/2016	31/08/2016	19/09/2016	
3032707XX	23/09/2016	PE	SI	23/09/2016			SIN INGRESOS
2018604XX	12/10/2016	ECO	SI	12/10/2016	11/10/2016	02/11/2016	INTERNAMIENTO NO COINCIDE CON FECHA DE ESTUDIO
1111600XX	07/10/2016	PE	SI	07/10/2016			SIN INGRESOS
1028201XX	28/11/2016	ECO	SI	24/11/2016	22/11/2016	30/11/2016	
7003001XX	02/11/2016	ECO	SI	03/11/2016	29/10/2016	04/11/2016	
1032202XX	15/12/2016	ECO	SI	15/12/2016	14/12/2016	21/12/2016	
3043305XX	22/12/2016	PE	SI	22/12/2016			SIN INGRESOS

Fuente: Elaboración propia a partir de Egresos Hospitalarios 2016 aportado por REMES del Hospital México, informes mensuales de actividades 2016 del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Bitácora de Registro de Pacientes área de Cardiología y Expedientes de Salud.

PE: Prueba de Esfuerzo. **ECO:** Ecocardiograma

Es pertinente indicar que a partir de la información aportada por el centro médico, los casos antes mencionados corresponden a pacientes del área de atracción del Hospital México.

El reporte mensual de las actividades realizadas en el Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, se lleva a cabo mediante el documento "Informe mensual de actividades realizadas", en el cual se incluye entre otros, el registro de reingresos, egresos no operados, casos de estancias prolongadas, fallecidos, cirugías suspendidas, así como los procedimientos realizados por médico y tecnólogo. En este último apartado se incluyen procedimientos de cardiología tales como toracocentésis, valoraciones, ecocardiogramas (transtorácico y transesofágico), Holter, pruebas de esfuerzo y ultrasonido pleural.

De conformidad con el documento "Informe mensual de actividades realizadas" correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016, específicamente en el apartado "Procedimientos realizados", se registró que la totalidad de los ecocardiogramas y pruebas de esfuerzo efectuados por el especialista en Cardiología, fueron únicamente a pacientes hospitalizados como se puede apreciar en la siguiente tabla.



jurídica de la firma manuscrita



Tabla N°1 Cantidad de Ecocardiogramas y Pruebas de Esfuerzo realizados a pacientes hospitalizados por especialista en Cardiología, Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular Hospital México, 2016

Procedimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Eco Transtorácico	46	96	65	86	75	59	51	62	52	71	55	73
Eco Transesofágico	1	19	14	3	8	10	12	18	12	10	6	5
Pruebas de Esfuerzo	18	7	0	15	12	7	12	8	20	17	12	21
Total	91	148	125	166	151	78	124	123	146	135	110	133

Fuente: Elaboración propia a partir de informes mensuales de actividades 2016 del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.

Producto de la revisión efectuada a los informes previamente indicados, para todos los meses del año 2016, tanto los ecocardiogramas (transtorácico y transesofágico), así como las pruebas de esfuerzos realizadas por el médico especialista en Cardiología, se reportaron como efectuados a pacientes hospitalizados, aspecto que tal y como se indicó al inicio presenta inconsistencias de conformidad con la revisión de casos realizada por este Órgano de Fiscalización.

Aunado a lo anterior, en la bitácora previamente señalada, se registra únicamente según fecha, información relacionada con el número de identificación y nombre del paciente, y en algunos casos el procedimiento efectuado.

Por otra parte, es pertinente indicar que producto de la información suministrada³ por la Federación Costarricense de Fútbol en relación con los jugadores que integraron la Selección Nacional Mayor durante 2016, se procedió a elegir 5 jugadores que formaron parte del equipo, siendo que no se logró evidenciar para ese periodo, a partir de la revisión de los registros de hospitalización, informes mensuales de actividades realizadas y bitácora del área de Cardiología, ambos del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, la realización de ecocardiogramas o pruebas de esfuerzo a alguno de ellos.

La Ley General de Control Interno establece en su artículo 16, referente a los Sistemas de Información:

"Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados."

Las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, establecen en el numeral 4.1 "Prácticas y medidas de control", lo siguiente:

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 7 de 12





³ Correo electrónico del 13 de marzo de 2018, Dirección de Asesoría Legal, Federación Costarricense de Fútbol.



"La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizaciones, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales."

Así mismo, en la normativa se establece respecto a los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente como responsables del buen funcionamiento del sistema de información:

"a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna (...)"

El Reglamento de Salud en el capítulo VI, en el apartado: "Derecho y Deberes de los usuarios": artículo 75:

"Los asegurados tienen derecho a:

c) Que toda la información que genere el sistema de salud sea documentada sin ningún tipo de exclusión o de excepción en el expediente clínico."

El Dr. Edwin Manuel Alvarado Arce, Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, indicó⁴ a esta Auditoría en relación con las actividades realizadas por el médico especialista en Cardiología:

"Las labores realizadas por el Dr. Ricardo Chacón Bolivar en el Servicio son de procedimientos de tipo invasivo, como por ejemplo pericardiocentesis, toracocentesis, toma de vías centrales, ecocardiogramas principalmente transesofágico y transtorácico, valoraciones preoperatorias previa solicitud de diferentes servicios, interpretación de pruebas de esfuerzo, interconsulta a la Unidad de cuidado intensivo médico, quirúrgica y neuroquirúrgica, así como apoyo al Servicio de Emergencias.

Aunado a lo anterior el Dr. Chacón da apoyo a pacientes en rehabilitación cardiaca, que son pacientes y que no están hospitalizados, en consulta ambulatoria y que en diferentes etapas de su evolución requieren estudios cardiológicos para definir su manejo y tratamiento.

Actualmente las solicitudes de estos estudios son entregadas directamente en un buzón ubicado en la Jefatura de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, y él se encarga de irlos gestionando. No existe ninguna revisión previa de dichas solicitudes por parte de la Jefatura."

La situación descrita evidencia debilidades en cuanto al registro, procesamiento y reporte de la información relacionada con los procedimientos de cardiología, para este caso particular pruebas de

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 8 de 12 21 Fax 2539-0888



⁴ Cédula Narrativa del 12 de marzo de 2018.



esfuerzo y ecocardiogramas efectuados a pacientes durante 2016 por el Dr. Ricardo Chacón Bolivar, médico cardiólogo del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular. Lo anterior refleja además, a partir de la revisión de casos efectuada, que los mecanismos de control y supervisión establecidos por la Jefatura de Servicio, en relación con la información concerniente a los procedimientos señalados no son adecuados.

El hecho de no efectuar un registro y reporte correcto de las actividades médicas relacionadas con los procedimientos de cardiología realizados, no sólo limita la trazabilidad del proceso de atención, sino que también afecta el orden, confiabilidad y calidad de la información que debe caracterizar la atención de los usuarios; aspecto que a su vez no permite garantizar razonablemente una utilización adecuada de los recursos, frente a eventuales cuestionamientos o señalamientos como el derivado de la denuncia DE-136-2016.

CONCLUSIÓN

El Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del Hospital México es responsable entre otros, de la atención de pacientes con patología quirúrgica cardiaca de la Red Noroeste del país. Dicho servicio dispone como parte de su recurso humano de un médico especialista en cardiología, el cual brinda apoyo en la realización de estudios y/o procedimientos tales como valoraciones preoperatorias, ecocardiogramas transesofágico y transtorácico, Holter, pruebas de esfuerzo y ultrasonido pleural.

En atención a denuncia anónima presentada a esta Auditoría en noviembre de 2016, en la cual se indica de manera general e inespecífica sobre presuntas irregularidades en la atención de pacientes en el séptimo piso del Hospital México, concretamente en la "zona de corazón", se procedió a revisar información relacionada con ecocardiogramas y pruebas de esfuerzo realizados durante 2016, en el área de cardiología del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.

Producto de la revisión efectuada por este Órgano de Control y Fiscalización, se determinó que a pesar de que en el "Informe mensual de actividades realizadas" del citado Servicio, correspondiente a lo meses de enero a diciembre de 2016, se reportó que la totalidad de los ecocardiogramas y pruebas de esfuerzo hechos por el especialista en cardiología fueron realizados a pacientes hospitalizados, el análisis de 25 casos evidenció que a 7 pacientes se les realizó esos procedimientos sin que tuvieran registradas hospitalizaciones durante ese año, en otros 6 casos la fecha de hospitalización no coincide con la fecha de realización de los estudios.

Aunado a lo anterior, se identificaron 4 pacientes a los que se les realizó ecocardiograma o prueba de esfuerzo y que fueron reportados en los informes mensuales de actividades, los cuales no fue posible ubicar que fueran anotados en la bitácora de registro de pacientes que se utiliza en el área de Cardiología. Por otra parte, se identificaron 10 pacientes cuya fecha de registro de realización del procedimiento en bitácora, no coincide con la fecha de realización reportada en los informes mensuales de actividades.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 9 de 12





Si bien la citada denuncia no aporta de manera específica elementos como fechas, nombres de pacientes o de miembros de la selección de futbol, así como funcionarios presuntamente implicados en situaciones irregulares, que permitieran evidenciar por parte de esta Auditoría situaciones irregulares específicas, como por ejemplo biombos; las inconsistencias identificadas por este Órgano de Fiscalización y Control en cuanto al registro y reporte de la información derivada de los estudios de cardiología indicados, afecta el orden, confiabilidad y calidad de la información que debe caracterizar la atención de los usuarios; aspecto que a su vez no permite garantizar razonablemente una utilización adecuada de los recursos, frente a eventuales cuestionamientos o señalamientos como el derivado de la denuncia planteada.

En razón de lo anterior, resulta necesario que la Administración Activa adopte acciones específicas a fin de subsanar las debilidades indicadas.

RECOMENDACIONES

AL DR DOUGLAS MONTERO CHACÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE ESE CARGO

1. En coordinación con la Jefatura del Departamento de Cirugía y Jefatura Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, establecer un mecanismo de registro y control para el área de Cardiología de ese servicio, el cual considere tanto para las solicitudes como los procedimientos efectuados, documentar en forma correcta los datos del paciente (nombre e identificación), fecha de solicitud y realización, tipo de estudio y funcionario que lo realiza, servicio y médico que solicita, entre otras variables que se estime pertinentes. Dicho mecanismo de registro y control deberá ser avalado por esa Dirección General para su implementación.

El cumplimiento de la recomendación se acreditará mediante documentación aportada en la cual se evidencie lo requerido.

Plazo de cumplimiento: 2 meses.

2. Instruya a la Jefatura del Departamento de Cirugía para que en coordinación con la Jefatura del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, se proceda a revisar y ajustar según corresponda, el proceso mediante el cual se elabora el documento denominado "Informe mensual de actividades realizadas" del citado servicio, a fin de garantizar que la información contenida en el mismo, referente a las actividades técnicas, médicas, quirúrgicas y de otra índole que se realizan, se ajuste a lo realmente efectuado. Aunado a lo anterior, deberá establecerse un mecanismo de supervisión por parte de la Jefatura del Servicio, que permita en forma periódica verificar la consistencia y veracidad de la información contenida en los citados informes.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 10 de 12





Para el cumplimiento de la recomendación, la administración deberá aportar documentación en la que se evidencie la revisión y ajustes al proceso de elaboración de los citados informes, así como el mecanismo de supervisión requerido.

Plazo de cumplimiento: 3 meses posterior al recibido del presente informe.

- **3.** Debido a que la revisión efectuada por esta Auditoría evidenció que la información indicada en el documento denominado "Informe mensual de actividades realizadas" del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2016, se evidenciaron inconsistencias en cuanto:
 - a) Se reportó que la totalidad de los ecocardiogramas y pruebas de esfuerzo hechos por el especialista en cardiología fueron realizados a pacientes hospitalizados, sin embargo el análisis de 25 casos evidenció que a 7 pacientes se les realizó esos procedimientos sin que tuvieran registradas hospitalizaciones durante ese año.
 - b) En otros 6 casos las fechas de hospitalización no coinciden con la fecha de realización de los estudios.
 - c) Se identificaron 4 pacientes a los que se les realizó ecocardiograma o prueba de esfuerzo y que fueron reportados en los informes mensuales de actividades, los cuales no fue posible ubicar que fueran anotados en la bitácora de registro de pacientes que se utiliza en el área de Cardiología.
 - d) Se identificaron 10 pacientes cuya fecha de registro de realización del procedimiento en bitácora, no coincide con la fecha de realización reportada en los informes mensuales de actividades.

Proceda a efectuar revisión y análisis de los casos identificados por esta Auditoría, ampliándose a otros que se estime pertinente por parte de esa Dirección General, con el propósito de establecer las condiciones en que fueron realizados dichos estudios. De conformidad con los resultados obtenidos, deberán establecerse las acciones que corresponda.

El cumplimiento de la recomendación se acreditará mediante documentación aportada por esa Dirección en la cual se evidencie la revisión requerida.

Plazo de cumplimiento: 6 meses posterior al recibido del presente documento.





COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente estudio se comentaron el 29 de mayo de 2018 en la Dirección General del Hospital México, con el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General de ese hospital. Los comentarios de la Administración Activa constan en el acta respectiva.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Dr. Carlos Alpízar Chacón **MÉDICO DE AUDITORÍA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena **JEFE ÁREA**

EAM/CACh/wnq